



INFORME TÉCNICO

Las opiniones vertidas en este informe técnico son de exclusiva responsabilidad de quienes las emiten y no representan necesariamente, el pensamiento de los Organismos Internacionales de Cooperación u otras instituciones que se mencionan.

Se puede reproducir y traducir parcialmente el texto publicado siempre que se indique la fuente.

Contactos: cej@cej.org.py

www.cej.org.py

Síguenos en:





Recomendaciones

En base a las investigaciones realizadas por el Centro de Estudios Judiciales, dentro del Programa Costo Social de la Corrupción, con informaciones obtenidas de notas de prensa, documentaciones e informes de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y la Contraloría General de la República, así como datos y comentarios proporcionados por directores, maestros, padres, madres y líderes comunitarios, que asistieron a talleres realizados en el año 2009, presentamos las siguientes recomendaciones que creemos importantes sean tenidas en cuenta por las gobernaciones para fortalecer la transparencia y eficiencia en la ejecución del Programa Complemento Nutricional y así obtener mejores resultados.

Se recomienda a las Gobernaciones tener en cuenta los siguientes puntos para los procesos de ejecución del programa Complemento Nutricional:

1. Incluir dentro del plan financiero y PAC fechas que estén relacionadas con el inicio del año lectivo

En los últimos años se ha presentado el problema del retardo en la llegada de los alimentos como consecuencia de la falta de previsión de las contrataciones en un tiempo prudencial que se anticipe al inicio del año lectivo. El impacto de ello ha recaído directamente en los niños y las niñas que no empezaron a recibir a tiempo las raciones de alimento que por ley les correspondía.

Además, la falta de previsión en algunos casos provocó que se haya contratado por vía de la excepción como consecuencia de la situación de urgencia. Se debe tener en cuenta que la contratación de empresas para provisión del Complemento Nutricional se ejecuta anualmente, por lo que los llamados deben realizarse en tiempo oportuno para garantizar la transparencia y la adjudicación de las mejores ofertas, condiciones estas que un proceso de contratación por vía de la excepción no quedan suficientemente protegidas.

Instamos a las gobernaciones a realizar los llamados contemplando los tiempos necesarios para que el proceso licitatorio se desarrolle con normalidad y el complemento nutricional sea distribuido desde el primer día de clases.

2. Fijar criterios claros para la identificación de instituciones a ser beneficiadas.

En los talleres realizados con las comunidades educativas de distintas zonas del país, directores/as, docentes, padres y madres han mencionado que la designación de escuelas beneficiarias se realiza sin criterios claros. En muchos casos han protestado porque en algunas comunidades existen instituciones con más necesidades que otras, que no han sido beneficiadas y que la asignación se realiza con criterios que responden a intereses político-partidarios.

Para evitar esta situación es indispensable fijar criterios cuantitativos y cualitativos que no dejen dudas sobre la equitativa asignación de los beneficios.

3. Elaborar estudios previos de factibilidad o necesidad en relación al ítem a contratar.

En el caso de complemento nutricional se han presentado problemas como la ausencia de espacios físicos adecuados en las escuelas para la preparación de leche en polvo o la carencia de otros instrumentos imprescindibles como cocinas y utensilios.

En algunos casos se ha presentado el rechazo por parte de los alumnos de los productos entregados a causa de la falta de condiciones adecuadas de las escuelas para la preparación o conservación de los



NO A LA
CORRUPCIÓN

productos o por los gastos extras que implican tanto la preparación como la conservación de determinados productos.

Estos son aspectos que deben ser estudiados en profundidad antes de licitar y adquirir productos que luego no satisfagan las necesidades.

4. Incluir dentro del Pliego de bases y condiciones las listas de instituciones beneficiarias, itinerarios, fechas de entrega.

Algunos puntos del Pliego Estándar para la Adquisición del Complemento Nutricional son dejados al arbitrio de las Gobernaciones, como los referentes a la inclusión o no de listas de Instituciones beneficiarias en el Pliego de Bases y Condiciones, la inclusión o no de los itinerarios de entrega de los productos, y así como las fechas de cada una de las entregas; ítems que una vez incluidos de manera obligatoria fortalecerían la Transparencia y el Principio de Publicidad que deben regir las contrataciones del Estado, pero que hasta el momento sólo son incluidas por las Gobernaciones de manera opcional.

Es sumamente recomendable incluir estos ítems de manera obligatoria, ya que de ser así, se estaría cumpliendo con un principio fundamental del Derecho Público: La Publicidad de los Actos Públicos.

5. Identificar claramente responsables para cada uno de los procesos.

Con la identificación de receptores de bienes en cada institución educativa, como responsables del control de cantidades que deban rendir cuentas de lo recibido, se evitará que la falta de responsables facilite la realización de actos de corrupción.

Otro mecanismo que coadyuvará en la lucha contra la corrupción es la elaboración de planillas, actas y otros documentos estándar y la utilización de los mismos de manera obligatoria para la entrega y recepción de materiales/insumos que contengan todos los datos necesarios para un adecuado control.

6. Establecer mecanismos estrictos de controles aleatorios de calidad que se realicen periódicamente.

En años anteriores se han presentado casos en que las empresas proveedoras fueron contratadas para la entrega de determinados productos y luego han incumplido entregando productos de menor calidad y en algunos casos hasta nocivos para la salud, desfavoreciendo el cumplimiento de la finalidad del programa.

En este sentido es imprescindible que se establezcan controles estrictos de calidad a realizarse en forma aleatoria y periódica en las instituciones beneficiadas.

7. Ejecutar las cláusulas penales.

Son frecuentes los casos de incumplimiento de contratos por parte de las empresas sin que las mismas sean objeto de sanciones o multas a pesar de existir regulación al respecto y de contar los contratos con estipulaciones de penas.

En casos de incumplimientos contractuales en curso de ejecución, sean estos parciales o totales, la administración debería hacer uso de las cláusulas penales, aplicándolas de manera estricta sin permisividad ni posibilidad de dejar impune ni el más mínimo incumplimiento.



8. Publicar las listas de beneficiarios para facilitar el acceso y control por parte de los ciudadanos.

Un hecho que imposibilita el control por parte de la ciudadanía es la falta de información y la dificultad de acceso a las listas de beneficiarios por la excesiva burocracia presente en muchas instituciones públicas.

Mediante la publicidad de las listas de instituciones beneficiadas con el complemento nutricional, se hace posible el control por parte de la ciudadanía. No menos importante son las informaciones sobre los medios a través de los cuales se pueden denunciar las irregularidades que se detectan.

Se recomienda en especial la publicación a través de los medios de prensa escrita de gran circulación en la República, poner a disposición las listas en las gobernaciones, facilitar estas informaciones a cualquier ciudadano que las reclame como también en las escuelas y medios de comunicación de fácil acceso como son las radios comunitarias.

9. Impulsar monitoreos ciudadanos periódicos sobre la ejecución de los programas.

Fortalecer los controles del programa Complemento Nutricional es una labor que puede ser realizada en conjunto con la ciudadanía, al efecto resulta importante impulsarla a tomar parte en los procesos de monitoreo sobre la cantidad, la calidad, el tiempo y la forma en que son entregados los alimentos adquiridos.

Esta tarea puede ser efectuada proporcionando información a los ciudadanos y herramientas de uso sencillo como planillas por medio de las cuales cualquier ciudadano común pueda realizar los controles.

10. Realizar Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas a la ciudadanía

La rendición de cuentas es la obligación legal y ética, que tiene un gobernante de informar y explicar al gobernado sobre cómo ha utilizado los recursos que le fueron dados por el pueblo para emplearlos en beneficio del pueblo.

Enero 2010